



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

EL C. LIC. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de octubre del año dos mil diecinueve, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

**ACTA No. 02.- ..... Primero.-** Que las atribuciones conferidas a los Ayuntamientos lleva implícita la obligación de desempeñar en aras del bienestar de los habitantes del Municipio, fundamentalmente porque en ellas se encuentra comprendidos algunos de los principales servicios públicos.-----

Cumplir a cabalidad esa responsabilidad implica trabajo, eficiencia, gestión, dedicación y vocación de servicio. Sin embargo, además de la voluntad, también es necesario contar con los elementos suficientes, particularmente los económicos, sin los cuales se compromete la funcionalidad y operatividad del Municipio.-----

**Segundo.-** Que la presente administración Municipal enfrenta en su arranque de gestión insuficiencia de recursos líquidos para atender los requerimientos de gastos y conservar en equilibrio su ejecución presupuestal y con ello la prestación de los servicios públicos. La transición de Gobierno nos ubica en el último trimestre del año, durante el cual las obligaciones de gasto se endurecen y ejerce mayor presión sobre la liquidez. Esta circunstancia, aunada a la débil posición de recursos disponibles que recibimos a la Administración pasada, nos obliga a buscar fuentes alternativas de financiamiento.-----

**Tercero.-** Dicho panorama desfavorable sugiere recurrir a la obtención de líneas de crédito de corto plazo que nos permita atender, con el sentido de urgencia que amerita, los compromisos económicos adquiridos en el presente ejercicio fiscal. Este crédito de corto plazo sería liquidado en un término que no exceda de 365 días naturales contando a partir de su contratación, usando los recursos previstos en el ejercicio presupuestal que corresponda generados a partir de la eficiencia en su asignación, gestión y aplicación. -----

A la par, reiteramos nuestro compromiso de implementar medidas de disciplina presupuestal que permitan la reducción del gasto operativo, y habremos de realizar las gestiones para incrementar los apoyos estatales y federales que benefician los programas sociales de servicios públicos y de obra municipal.-----

**Cuarto.-** Con ese propósito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XVII, 8 fracción II, 9, 12, 15, 16, 17, 27 fracción III y 28 fracción II, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios; artículo 7 fracción IV y 11 último párrafo, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 2 segundo párrafo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 30, 31 y 53 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y demás normatividad aplicable.-----

Con lo anterior al Honorable Cuerpo Edilicio solicito, aprobar por **unanimidad** de votos los siguientes puntos de acuerdo. -----

**ÚNICO.-** Se autoriza al Ejecutivo Municipal, para que por conducto de la Tesorería, contrate





**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

ejerza créditos y empréstitos, por la cantidad de hasta \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, con un plazo a partir del mes de octubre de 2019 y por el ejercicio 2020, para lo cual se faculta al Presidente Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir pagares que amparan las disposiciones del mismo.-

**-TRANSITORIOS-**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y/o en el Periódico Oficial del Estado de Baja para conocimiento de los vecinos.-

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día tres de octubre del año dos mil diecinueve.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

LIC. CARLOS MARGUIA MEJIA

